DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1335/2017

"Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 2018, 2019 y 2020

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 3

Asunción, 26 de octubre de 2017

Al Oferente

Señor(es):

Hemos recibido de potenciales oferentes la siguiente consulta, cuyas respuestas damos a continuación:

CONSULTA N° 1:

¿Cuál es el monto máximo en el ítem 5?

RESPUESTA N° 1

Favor remitirse a la Adenda Nº 1, en la misma se incluye la Planilla de Precios Rev.1 conforme a lo establecido en el Artículo Nº 3 de la Ley Nº 220/93.

CONSULTA N° 2:

Teniendo en cuenta el Criterio de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones donde indican que hasta un máximo de 25 ofertas que tengan la mayor cantidad de despachos realizados en los tres últimos años fenecidos (2014, 2015 y 2016) ¿Por qué se restringe la cantidad de ofertas adjudicadas a 25? Considerando que el monto máximo es de ₲ 5.000.000.000 ampliables 20% más, lo que representaría un monto total de ₲ 6.000.000.000 y por tanto se podría contratar hasta 60 despachantes para el servicio.

RESPUESTA N° 2

Por una cuestión de logística para una mejor coordinación y control de las gestiones, la cantidad de despachantes adjudicados no podrá ser ampliado, asimismo, estamos en conocimiento de que la modalidad de contrato abierto permite realizar una ampliación del monto máximo hasta un 20%, sin embargo, la Convocante no tiene la obligación de extender el contrato si no existe una necesidad real de contar con el servicio conforme se indica en el literal a) del Artículo 11° de la Resolución DNCP 2238/2014.

CONSULTA N° 3:

Se visualiza en el ítem "e" del punto 2 "Requisitos para Calificación Posterior" que en primer lugar será adjudicado al Despachante de Aduanas que posea la mayor cantidad de despachos en un determinado periodo (2014/2015/2016) ¿Por qué los lugares a ser adjudicados dependen de la cantidad de la mayor cantidad de despachos que uno posea? Atendiendo que un profesional despachante puede contar con un solo despacho por mes y el mismo equivale a 5 despachos en cuanto a valor.

RESPUESTA N° 3

Señalamos que con éste criterio de evaluación, la ANDE busca contratar Despachantes de Aduanas que se dediquen a tiempo completo a la profesión, que garanticen la prestación de un servicio eficiente mediante la experiencia y el conocimiento técnico, logrado con el día a día, considerando que es una profesión sujeta constantes cambios, que requiere la actualización permanente en conocimiento de las normativas emitidas por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), y otras autoridades locales como el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros. Por otro lado, resaltamos el conocimiento del profesional de las reglamentaciones de los países de origen de las mercaderías (extra MERCOSUR), en cuanto a la emisión de las documentaciones de embarque, ya que una mala declaración en el Despacho de Importación expone a la ANDE a sanciones económicas muy elevadas debido al gran volumen promedio de cargas que se importan.

La convocante reafirma el criterio utilizado debido a que con ello se busca contar con profesionales que se dediquen a tiempo completo a la profesión, conforme indicado más arriba y de acuerdo a los Principios Generales de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establecidos en el Artículo 4° y específicamente en el Inciso b) Igualdad y Libre Competencia, permitiendo que todo potencial Proveedor esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades, y en ningún caso, existe la intención de limitar la participación de los Despachantes al presente llamado, sencillamente buscamos a aquellos con las características ya mencionadas y que cuenten con experiencia en el rubro ya sea en el ámbito privado y/o público.

Asimismo, los Pliegos de Bases y Condiciones - que incluye a los Criterios de Evaluación de cada Llamado -, son elaborados de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y en plena sujeción al marco legal vigente que rigen las Contrataciones Públicas, y a sus principios, con el fin de obtener la mayor participación de potenciales oferentes.

CONSULTA N° 4:

¿Será aplicado lo establecido en el literal a) Análisis de Precios Ofertados de la Sección II, Evaluación Económica? Se aclara que los honorarios de los Despachantes de Aduanas se encuentran comprendidos en la Ley Nº 220/93.

RESPUESTA N° 4

Favor remitirse a la Adenda Nº 2., en la que se aclara la presente consulta.

CONSULTA N° 5:

¿Será aplicado lo establecido en el Punto 1 del literal c) Criterio de Desempate de la Sección II, Evaluación Económica? Este criterio no guarda relación con el trabajo técnico del Despachante de Aduanas.

RESPUESTA N° 5

Favor remitirse a la Adenda Nº 1, en la que se aclara la presente consulta.

CONSULTA N° 6:

¿Será aplicado lo establecido en el Punto 2 del literal c) Criterio de Desempate de la Sección II, Evaluación Económica? Teniendo en cuenta que el despachante de aduanas realiza un servicio personal por tanto no cuenta con balance.

RESPUESTA N° 6

Favor remitirse a la Adenda Nº 1, en la que se aclara la presente consulta.

CONSULTA N° 7:

¿Podrían responder las consultas y no indicar que "debemos remitirnos al pliego u otros"? La misma no constituye una respuesta a lo consultado en forma.

RESPUESTA N° 7

Todas las consultas serán respondidas con las justificativas que cada caso amerite, sin embargo, se entiende que cuando remitimos al Pliego de Bases y Condiciones o a las Especificaciones Técnicas es debido a que no podrán ser consideradas las consultas y/o sugerencias y por tanto, deberán ajustarse a las condiciones requeridas.

CONSULTA N° 8:

¿Podrían ampliar el periodo de consultas? A efectos de volver a analizarlas y poder realizar otras consultas y/o aclaraciones según las respuestas obtenidas.

RESPUESTA N° 8

Teniendo en cuenta que el periodo de consultas ya fue extendida del 23/10/2017 al 27/10/2017, no se tiene previsto volver a ampliarlas, debido a que también contamos con plazos ya establecidos para contar con el servicio requerido.

CONSULTA N° 9:

¿El monto de la garantía de mantenimiento de ofertas del 5% no debería ser calculado por ₵ 212.000.000 y no por ₵ 5.000.000.000? Teniendo en cuenta que el monto de 5.000.000.000 debería ser divido entre los 25 adjudicados para calcular dicha garantía.

RESPUESTA N° 9

Si bien en las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones establecemos un máximo de 25 despachantes a ser adjudicados, se deberá tener en cuenta que se podría dar el caso en que califiquen menos de la cantidad mencionada, por tanto, el monto de la garantía de mantenimiento de ofertas fue establecido de conformidad al Artículo 8° de la Resolución DNCP 2238/2014.

ANDE

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM